



PODER JUDICIAL
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

El Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, a través de la Unidad de Transparencia, realiza la presente evaluación conforme lo establecido en el ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se emiten los criterios para que los Sujetos Obligados garanticen condiciones de accesibilidad que permitan el ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables. (DOF: 04/05/2016).

El presente diagnóstico tiene como objeto dar cumplimiento con los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), que son de carácter obligatorio para todos los sujetos obligados a los que se refiere la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su artículo 23, así como identificar, implementar y promover acciones para que garanticen la participación e inclusión plena, en equidad e igualdad de condiciones y sin discriminación alguna, en el goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de los datos personales a los grupos en situación de vulnerabilidad, de conformidad con las atribuciones del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, a través de la Unidad de Transparencia.

PRIMERO. – El **CAPÍTULO II** de los Criterios antes mencionados, establece las acciones para garantizar el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.

Al efecto, este sujeto obligado, en el marco de sus atribuciones, ha promovido y empleado acciones tendientes a garantizar las condiciones de accesibilidad para que los grupos en situación de vulnerabilidad, en igualdad de condiciones y sin discriminación alguna, buscando en todo momento eliminar las brechas físicas, comunicacionales, normativas o de cualquier otro tipo que puedan obstaculizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.

SEGUNDO. – Entre las acciones que se encuentra implementando este sujeto obligado de manera progresiva y transversal en el quehacer diario de la Unidad de Transparencia, constan las siguientes:

A. Ajustes razonables para procurar la accesibilidad a la Unidad de Transparencia ubicada en Avenida Álvaro Obregón número 1209, colonia La Esperanza, Cuernavaca, Morelos, así como a la ubicada en calle Francisco Leyva número 7, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, **mediante el uso de rampas y elevador**. Con este ajuste el sujeto obligado busca implementar el libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras de las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas, en las instalaciones.

B. La Unidad de Transparencia cuenta con responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.

C. El Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos cuenta con espacios de maniobra para que las personas con algún tipo de limitación motriz puedan acceder a las instalaciones. En este sentido, se cuenta con personal capacitado y autorizado para el apoyo de las personas que asistan a nuestras oficinas. De esta forma se garantiza el uso de las ayudas técnicas, toda vez que forman parte de la vida diaria de las personas con discapacidad, y para poder usarlas con seguridad demandan un diseño adecuado de los espacios y mobiliario, en cuanto a sus características y dimensiones.

TERCERO. De acuerdo con los Criterios, se hace del conocimiento el siguiente diagnóstico en relación con los recursos disponibles y las acciones tendientes a garantizar estos derechos a los grupos en situación de vulnerabilidad.

A. De acuerdo con el Censo Nacional de Población y Vivienda que realiza el Instituto Nacional de Geografía INEGI, la lengua indígena más frecuente o utilizada por la población en el Estado de Morelos, es la náhuatl.

B. No se cuenta con personal que traduzca o entienda las lenguas indígenas.

C. Todo el personal de la Unidad de Transparencia cuenta con capacitación y cada uno con alguna responsabilidad en específico para atender a personas en situación de vulnerabilidad.

D. La Unidad de Transparencia siempre busca las alternativas adecuadas que faciliten atender la problemática o subsanar la deficiencia, entre las cuales se encuentran estudios, tratados, buenas prácticas o evaluaciones previas de la política o programa que se pretenda implementar.

F. Con el objeto de focalizar esfuerzos interinstitucionales para garantizar el efectivo ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.

Unidad de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia
Cuernavaca, Morelos
2017